



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades.

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem incluye las guías ambientales para el subsector de palma de aceite.

Que la Sociedad **AGRICOLA LA CAJA. S.A.S** identificada con NIT 900461517-8, representada legalmente en calidad de suplente por el señor **FRANCISCO JAVIER SANIN RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.988 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-59-5589 del 09 de diciembre de 2015, solicitó la **ADOPCIÓN DE APARTES DE LA GUÍA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR DE PALMA DE ACEITE** para el proyecto de cultivo de palma **LA CAJA**, ubicado en el Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia.

Que los predios donde se desarrollará el proyecto se denominan **SI TE CONVIENE** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-21938 propiedad de la Sociedad Agrícola La Caja S.A.S; **MI RANCHO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-21941, Propiedad de la Sociedad Agrícola La Catedral S.A, ubicados en la Vereda la yaya, Municipio de Carepa del Departamento de Antioquia.

Que no se allega documento de autorización por la Sociedad Agrícola La Catedral S.A en calidad de propietaria del predio **MI RANCHO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-21941 para el desarrollo del proyecto de cultivo de palma en el mismo.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental R-AA-43, Folio 1.
- Poder para actuar a Laura Cristina Parra Triviño, Folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Francisco Javier Sanín Restrepo, Folio 3.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Folio de matrícula inmobiliaria N° 008-21938, Folios 4-5.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Agrícola La Caja SAS, Folio 6-8.
- Documento técnico de guía ambiental, Folios 9-56 y 61-71
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Folio de matrícula inmobiliaria N° 008-21941, Folios 57-58.
- Documento técnico de línea base del proyecto agrícola, Folios 72-83.
- Documento técnico del programa de implementación de medidas de manejo ambiental, Folios 84-110.
- Documento técnico de plan de contingencias para el proyecto, Folios 111-130.
- Un (1) CD, Folio 131.
- Factura N° 0030279, folio 133.
- Recibo de caja N° 0004265, folio 134.

Que la Sociedad **AGRICOLA LA CAJA. S.A.S** identificada con NIT 900461517-8, canceló la factura No. 0030279 con el recibo de Caja No. 0004265, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300.00), por concepto de tarifa de servicios técnicos y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **ADOPCIÓN DE APARTES DE LA GUÍA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR DE PALMA DE ACEITE** para el proyecto de cultivo de palma **LA CAJA**, ubicado en la Vereda la Yaya del Municipio de Carepa, en predio denominado **SI TE CONVIENE** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-21938, según solicitud elevada por la Sociedad **AGRICOLA LA CAJA. S.A.S** identificada con NIT 900461517-8.

PARAGRAFO PRIMERO: Reconocer a **LAURA CRISTINA PARRA TRIVIÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.402.928 de Bogotá, como autorizada para actuar dentro del trámite ambiental adelantado por la Sociedad **AGRICOLA LA CAJA. S.A.S** identificada con NIT 900461517-8.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165123-010/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

SEGUNDO. Requerir a la sociedad **AGRICOLA LA CAJA. S.A.S** identificada con NIT 900461517-8 para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue autorización de la sociedad Agrícola La Catedral S.A para utilización del predio **MI RANCHO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-21941 para el desarrollo del proyecto de cultivo de palma en el mismo, adjunto certificado de existencia y representación legal actualizado.

TERCERO. Una vez se allegue la información antes relacionada, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

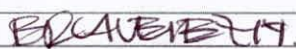
SEPTIMO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	19 De enero de 2016

Expediente 200-165123-010/16



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto de Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-013-2016, a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____